

INSTRUCCIÓN RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (NACIONALES E INTERNACIONALES) DE TODAS LAS TITULACIONES A EXCEPCION DE LOS GRADOS EN MEDICINA, ENFERMERIA, MAGISTERIO Y MU DE PROFESORADO DE SECUNDARIA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA DE 13 DE MARZO DE 2020

La situación excepcional generada por las medidas de contención a la expansión del coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad Covid-19 y las restricciones que comporta sobre el desarrollo ordinario de la actividad universitaria, exige establecer criterios uniformes respecto al funcionamiento de las prácticas externas nacionales e internacionales que permitan garantizar la graduación de nuestro estudiantado y ofrecer la mejor formación posible.

Con esa finalidad se dicta esta Instrucción que podrá actualizarse, en su caso, en función de las circunstancias.

Primera.- Prácticas externas curriculares y extracurriculares ya iniciadas

1. Las prácticas externas presenciales quedaron suspendidas el 16 de marzo y solo se podrán continuar si la empresa puede facilitar a los/las estudiantes la opción de “teleprácticas”.
2. Las prácticas en centros sanitarios registrados, públicos o privados, se suspendieron sine die por decreto de 12 de marzo de 2020, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana, al igual que las prácticas en órganos judiciales por acuerdo de 12 de marzo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
3. El/la coordinador(a) de prácticas de cada titulación debe contactar con los/as tutores/as académicos/as y de empresa (véase protocolo telemático ANEXO I) y clasificar cada práctica externa dentro de las siguientes situaciones:
 - a) *Práctica interrumpida*: práctica externa que se paraliza sin posibilidad de continuarla posteriormente. En este caso, se contabilizarán las horas realizadas hasta la fecha de interrupción.
 - b) *Práctica paralizada*: práctica externa que deja de realizarse momentáneamente, pudiendo ser retomada en cuanto la situación del COVID-19 lo permita. Si finalmente no fuera posible reanudarla, pasaría a considerarse como *práctica interrumpida* (3.a) en la fecha límite que determine la Comisión de prácticas de cada Titulación.
 - c) *Telepráctica*: práctica externa que se desarrolla a distancia, es decir, de manera no presencial en la empresa o entidad. Se debe garantizar que cada estudiante tenga una supervisión a distancia por parte de ambos tutores. La telepráctica se promoverá siempre que sea posible.
 - d) *Práctica cancelada*: práctica externa no iniciada pese a estar formalizada mediante convenio de prácticas.
4. En cualquier caso, la Comisión de prácticas de Centro deberá arbitrar soluciones alternativas que garanticen el desarrollo, supervisión y evaluación numérica de las prácticas, teniendo en

cuenta el grado de realización y las competencias a desarrollar mediante las prácticas externas en cada titulación, en base a las siguientes medidas:

- a) En todas las titulaciones, mediante las oportunas diligencias en el acta, se garantizará la evaluación del estudiantado que termine las prácticas en fecha posterior al cierre de Actas.
- b) El/la coordinador(a) de prácticas de cada titulación valorará conjuntamente con los/as tutores/as y los/as estudiantes si es posible reanudar la práctica paralizada (véase Primera 3b), en caso de restablecerse la normalidad sanitaria.
- c) En todas las titulaciones, para dar por finalizadas las prácticas externas interrumpidas, como criterio general, se establecerá dar por suficiente el haber cursado el 50% de prácticas presenciales, permitiendo que el resto se supla, en caso necesario, con algún tipo de actividad(es) no-presencial(es) adicional(es). El/la Coordinador(a) de la titulación, el/la Coordinador(a) de prácticas externas, y la Comisión de prácticas externas del Centro podrán establecer que el/la estudiante incluya en la Memoria que debe presentar las tareas, actividades, o trabajos complementarios que se le indiquen.
- d) En todas las titulaciones, cuando en las prácticas no se hayan cursado al menos el 50% de las horas y la situación de suspensión se prolongase impidiendo finalizarlas dentro del curso académico, el/la Coordinador(a) de la titulación, el/la Coordinador(a) de prácticas externas, y la Comisión de prácticas externas de Centro establecerán actividades competenciales equivalentes como por ejemplo: i) trabajos dirigidos por los tutores; ii) programas formativos desde el aula virtual estructurados mediante seminarios, conferencias, talleres u otras herramientas, con la participación de profesionales de empresas/instituciones. El/la Coordinador(a) de la titulación, el/la Coordinador(a) de prácticas externas, y la Comisión de prácticas externas del Centro establecerán que el/la estudiante incluya en la Memoria que debe presentar las tareas, actividades, o trabajos complementarios que se le indiquen.
- e) En todas las titulaciones, se podrá considerar como medida sustitutoria de las prácticas el reconocimiento académico de experiencia profesional previa o de prácticas extracurriculares previas. En este caso el/la estudiante deberá acreditar ante la Comisión de prácticas del Centro la documentación que se le requiera.
- f) En el caso de los Másteres, la dirección informará al Coordinador de Prácticas de Centro de la situación de sus prácticas ya iniciadas y las decisiones tomadas al respecto que serán valoradas y, en su caso, refrendadas por la Comisión de prácticas. Deberá valorarse además la posibilidad de que la formación práctica restante (o al menos el límite del 50% fijado) pueda extenderse (si hubiera posibilidad) hasta la finalización del curso académico.
- g) En todas las titulaciones, los cambios sustanciales se reflejarán en las Guías docentes.

5. En cuanto a las prácticas remuneradas y que, consecuentemente comportan alta en Seguridad Social cabe aclarar que las cuotas del mes de marzo ya se han ingresado y consecuentemente el estudiantado está cubierto hasta el 31 de marzo. A lo largo de los próximos días el Ministerio establecerá cómo proceder en los próximos meses.

Segunda.- Prácticas externas curriculares y extracurriculares NO iniciadas

1. El/la coordinador(a) de prácticas de cada titulación valorará conjuntamente con los tutores académicos y de empresa y los estudiantes si es posible realizar la modalidad telepráctica (véase Primera 3c).
2. Las prácticas en centros sanitarios registrados, públicos o privados, se suspendieron sine die por decreto de 12 de marzo de 2020 de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana, al igual que las prácticas en órganos judiciales por acuerdo de 12 de marzo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
3. El/la coordinador(a) de prácticas de cada titulación valorará conjuntamente con los/as tutore/as académicos y de empresa y los/s estudiantes si es posible realizar la práctica presencial, en caso de restablecerse la normalidad sanitaria.
4. En cualquier caso, la Comisión de prácticas de Centro deberá arbitrar soluciones alternativas que garanticen el desarrollo, supervisión y evaluación numérica de las prácticas no iniciadas, teniendo en cuenta el número de ECTS y las competencias a desarrollar mediante las prácticas externas en cada titulación, en base a las siguientes medidas:
 - a) En todas las titulaciones, mediante las oportunas diligencias en el acta, se garantizará la evaluación del estudiantado que termine las prácticas en fecha posterior al cierre de Actas.
 - b) En todas las titulaciones, si la situación de suspensión se prolongase impidiendo realizarlas dentro del curso académico, el/la Coordinador(a) de la titulación, el/la Coordinador(a) de prácticas externas, y la Comisión de prácticas externas de Centro establecerán actividades competenciales equivalentes como por ejemplo: i) trabajos dirigidos por los tutores; ii) programas formativos desde el aula virtual estructurados mediante seminarios, conferencias, talleres u otras herramientas, con la participación de profesionales de empresas/instituciones. La Memoria que debe presentar el/la estudiante reflejará las tareas, actividades, o trabajos complementarios que se le indiquen.
 - c) En todas las titulaciones, se podrá considerar como medida sustitutoria de las prácticas el reconocimiento académico de experiencia profesional previa o de prácticas extracurriculares previas. En este caso, el/la estudiante deberá acreditar ante la Comisión de prácticas del Centro la documentación que se le requiera.
 - d) En casos justificados, los estudiantes que por esta situación no hayan podido realizar las prácticas, con el informe favorable de la Comisión de prácticas de Centro y del vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, podrán solicitar que la matrícula de esta asignatura sea trasladada al curso 2020/21 sin tener que pagar tasas.
 - e) En el caso de los Másteres, la dirección informará al Coordinador de Prácticas de Centro de la situación de sus prácticas no iniciadas y las decisiones tomadas al respecto que serán valoradas y, en su caso, refrendadas por la Comisión de prácticas. En el caso de los Másteres, deberá valorarse la posibilidad de que la formación práctica (o al menos el límite del 50% fijado) pueda extenderse (si hubiera posibilidad) hasta la finalización del curso académico.

f) En todas las titulaciones, los cambios sustanciales se reflejarán en las Guías docentes.

Tercera.- Prácticas externas internacionales (fuera del territorio nacional)

1. Se deberá proceder conforme a lo establecido en las medidas anteriormente expuestas. Adicionalmente deberán tenerse en cuenta las condiciones particulares dictaminadas por las autoridades del país de acogida.
2. Los/as tutores/as deberán contactar con los/as estudiantes y los/as tutores/as de empresa o entidad para conocer la posibilidad de la continuación de la práctica, en función de las instrucciones dadas por la entidad de acogida y las autoridades del país.
3. Los estudiantes podrán continuar realizando prácticas si la situación de la zona lo permite o bien adoptar medidas de telepráctica. Se recomienda a los estudiantes mantener un contacto permanente con sus tutores académicos y seguir estrictamente las indicaciones de las autoridades locales (así como contactar con la Embajada española en el país, en caso de no ser residentes habituales del país).
4. No se autorizará la realización de prácticas internacionales con fecha de inicio 16 de marzo o posterior.

Cuarta.- Las medidas contempladas en esta Instrucción entran en vigor en la fecha de su publicación en la página web de la UV y regirán hasta que se dicte resolución o instrucciones que las anulen o rectifiquen.

Valencia, a 26 de marzo de 2020

Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos



ANEXO 1

Procedimiento telemático:

DOCUMENTACIÓN	RESPONSABLE EMISOR	RESPONSABLE RECEPTOR/ FECHA LÍMITE
Solicitud telemática del informe de situación de la practica: interrumpida, paralizada, telepráctica, cancelada. Determinación número de horas realizadas por el estudiante, % horas realizadas	Coordinador de Prácticas de Centro	Tutor Académico 02/04/2020
Solicitud telemática del informe de situación practica: interrumpida, paralizada, telepráctica, cancelada. Determinación número de horas realizadas por el estudiante, % horas realizadas	Tutor académico	Tutor Empresa 04/04/2020
a) Práctica interrumpida:		
Comunicación interrumpción	http://www.adeituv.es/download/practicas/Comunicacion%20practicas_covid19.docx	Tutor de empresa uvpracticas@uv.es estudiante tutor académico 08/94/2020
Informe finalización	Informe que ADEIT envía al tutor de empresa	Tutor de empresa Tutor académico 08/04/2020
Informe finalización	Informe que ADEIT envía al tutor de empresa	Coordinador de Prácticas Centro 08/04/2020
b) Práctica paralizada:		
Comunicación paralización	http://www.adeituv.es/download/practicas/Comunicacion%20practicas_covid19.docx	ADEIT-UV Coordinador de Prácticas Centro Tutor académico Tutor de empresa Estudiante 08/04/2020
	Tutor de académico	Estudiante 08/04/2020
	Tutor académico	Coordinador de Prácticas Centro 08/04/2020
c) Telepráctica:		
Comunicación telepráctica	Correo confirmación telepráctica	Tutor de empresa/tutor académico uvpracticas@uv.es Coordinador de Prácticas Centro Tutor académico/tutor de empresa Estudiante 08/04/2020
	Tutor académico	Coordinador de Prácticas Centro 08/04/2020
d) Práctica cancelada:		
Comunicación Cancelación		Tutor empresa uvpracticas@uv.es estudiante Tutor académico 08/04/2020
	Tutor académico	Coordinador de Prácticas Centro 08/04/2020